

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-738 - 15/11/2017

Señora
OMaida JIMENEZ ALI GAIN
Socorro Manzana 70 Lote 9 P500 B
amaydabeatriz@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-031-2017

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-031-2017**, sobre presuntas irregularidades en la ampliación del Canal Ricaute, parques y zonas verdes usufructuadas por particulares y construcciones inadecuadas y fuera de contexto en el Barrio El Socorro, le informo lo siguiente:

La Coordinación de Control Fiscal Participativo recibe denuncia en fecha 11/07/2017, procedente de traslado de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Bolívar, por lo cual se procede a solicitar el apoyo de la Arquitecta Gerleys Pérez Padilla, para atender en forma directa en esta misma Área.

Antecedentes:

La denunciante solicita investigación de tres presuntos hechos irregulares así:

1. "Presuntas irregularidades en ampliación de Canal Ricaute, no se realizó socialización en la zona sur.
2. Parques y zonas verdes usufructuadas por particulares.
3. construcciones inadecuadas y fuera de contexto permitido en nuestra comunidad".

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Ple de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima
Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Actuaciones Administrativas.

Se realizó visita de inspección técnica el día 24 de julio 2017, al Barrio El Socorro para determinar el estado actual del Canal Ricaute, mediante levantamiento detallado de información y evidencias fotográficas que sirven como soporte.

Se solicitó información a la Secretaría de Infraestructura Distrital y Establecimiento Público Ambiental EPA mediante oficios PC-435 de 25/07/2017 y PC436 de 25/07/2017 respectivamente.

Respuesta – Concepto

Mediante oficio 1985 de 18/09/2017 se recibe por parte de la Secretaría de Infraestructura, copia de contrato No. 53-2016 cuyo objeto es “Revestimiento en concreto rígido del Canal Ricaute sector Emiliano Alcalá del Distrito de Cartagena, Bolívar, Caribe”, celebrado entre el Distrito de Cartagena y el Consorcio Canal Ricaute MMXVI.

El día 7 de diciembre 2016 se suscribe el acta de inicio.

El 14 de diciembre de 2016 La Interventoría suspende el plazo de ejecución del contrato debido a observaciones hechas por la comunidad que solicitó suspender la obra hasta no recibir respuesta a sus observaciones las cuales quedaron plasmadas en documento de fecha 13 de diciembre de 2017 como Derecho de Petición dirigido a la Alcaldía Distrital.

En fecha 20 de febrero de 2017 otro grupo de la comunidad manifiesta su acuerdo con el reinicio de las obras.

La respuesta técnica a la comunidad a su petición se da en fecha 02 de marzo de 2017, donde detallan los puntos de sus observaciones basados en Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico- RAS2000 y en reuniones entre la entidad contratante, el contratista, la interventoría y el diseñador.

El 18 de marzo de 2017 la Junta de Acción Comunal solicita a la Alcaldía Distrital el reinicio de la obra.

El día 12 de marzo de 2017 se realiza acta de socialización con la comunidad para el reinicio de la obra con la presencia de la comunidad y funcionarios de la Secretaría de Infraestructura.

El día 13 de junio de 2017 se reinicia la obra respaldada en el acta de reinicio No.2 de esa misma fecha.

Por otra parte el Establecimiento Público Ambiental EPA da permiso a la firma Consorcio Canal Ricaute mediante Resolución No.0029, para el desarrollo de las actividades del proyecto de ampliación del canal, debiendo el consorcio cumplir con seis conceptos técnicos como mediada de compensación por el daño ambiental.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Conclusiones.

Punto 1 de la denuncia. Presuntas irregularidades en ampliación de Canal Ricaute, no se realizó socialización en la zona sur.

La socialización del proyecto de obra Contrato No. 53-2016 "revestimiento en concreto rígido del canal Ricaute sector Emiliano Alcalá del Distrito de Cartagena, Bolívar, Caribe", se realizó en su totalidad.

El diseño constructivo se entregó en fecha 02 de marzo de 2017, donde se detalla cada componente técnico y se da solución a todas las inquietudes manifestadas por la comunidad.

Punto 2 de la denuncia. Parques y zonas verdes usufructuadas por particulares.

Mediante Resolución No 0029 y Decreto 1791 de 1996 el EPA otorga permiso ambiental al Consorcio Canal Ricaute de acuerdo al Plan de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislado.

Punto 3 de la denuncia. Construcciones inadecuadas y fuera de contexto permitido en nuestra comunidad.

Mediante oficios PC-441 26/07/2017 y PC-483 08/08/2017 se solicitó a la denunciante ampliación de este hecho, sin embargo transcurrido 1 mes no se recibió su respuesta, por lo cual se realiza proceso de desistimiento del punto 3 de la denuncia, notificándolo el día 25 de octubre de 2017 de auto No. 003 de 2017 del 12 de octubre de 2017.

La respuesta de fondo se soporta en informe anexo, firmado por la suscrita y la Arquitecta Gerley Pérez Padilla. Anexo ocho (8) folios útiles y escritos.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUEVAS
Coordinadora de Control Fiscal Participativo

Anexos 9 folios – (informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano)

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: AMAYDA JIMENEZ ALIGAIN
Origen solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación:D-031 – 2017
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 12-07-2017
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: GERLEIS PÉREZ PADILLA
Cargo: Profesional Universitario – Arquitecta
Fecha asignación: 18/07/2017
Fecha respuesta: 30/10/2017
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
<p>3.1. ANTECEDENTES: Por denuncia impetrada de la señora Amayda Jiménez Aligaín, se inició actuación fiscal por presuntas irregularidades en el proyecto de ampliación del Canal Ricaurte, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La socialización con la comunidad, no se realizó. Se desconoce el diseño constructivo del proyecto. - Parques y zonas verdes usufructuadas por particulares, talando más de 40 árboles, sin conocimiento del tratamiento que se les dará. <p>A demás de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcciones inadecuadas y fuera de contexto en el barrio socorro. <p>La señora Jiménez solicita investigación del caso.</p>
<p>3.2. ACTUACIONES ADMINSTRATIVAS:</p> <p>La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el 11-07-2017, con número interno de denuncia D-031-2017 y asignación de apoyo, oficio PC-418-18/07/2017. Se realizó visita de inspección técnica al barrio Socorro, para determinar estado actual del canal Ricaurte, el día 24 de julio de 2017, mediante levantamiento detallado de información y evidencias fotográficas que sirvieron como soporte.</p> <p>Se procedió a solicitar información a las entidades encargadas de estas competencias, Secretaria de Infraestructura y Establecimiento Público Ambiental (EPA), mediante oficios PC-435 25/07/2017 y PC-436 25/07/2017.</p>
<p>3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:</p> <p>Mediante oficio con radicado 1985 de fecha 18/09/2017, expedido por la Secretaria de Infraestructura, se dispone Contrato de obra N°53-2016, "REVESTIMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DEL CANAL RICAURTE SECTOR EMILIANO ALCALA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, BOLIVAR - CARIBE". Proyecto celebrado entre el Distrito de Cartagena y el Consorcio Canal Ricaurte MMXVI.</p> <p>La ejecución de este proyecto se contrató a través de la Litación Pública N°010-2016, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, por un valor de \$11.862.900.268.92.</p> <p>Previo al inicio de los contratos de obra e interventoría, la administración contrata y recibe en entera satisfacción los diseños del proyecto, los cuales fueron realizados por</p>

profesionales idóneos, contando con el respaldo de la universidad de Cartagena.

El día 7 de Diciembre de 2016 se suscribe el acta de inicio.

Una vez iniciado este contrato de interventoría, sus diseños se reciben de parte de la entidad contratante derivado del contrato de consultoría con la Universidad de Cartagena, que se presume cumplió con todas las revisiones pertinentes por parte de la entidad contratante.

Por su parte, el contratista con la intención de dar inicio a las actividades de obra, integra a la comunidad a través de reuniones y es cuando el 14 de diciembre de 2016, la interventoría suspende el plazo de ejecución del contrato y se da por enterada de las observaciones y objeciones al proyecto manifestadas por un grupo de la comunidad, que está impidiendo el inicio de las actividades y solicitan esta suspensión tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, hasta tanto la entidad les dé respuesta de sus observaciones.

Dichas observaciones y objeciones, quedaron plasmadas en documento de fecha 13 febrero de 2017, con asunto "REVISIÓN A MODELACIÓN Y MODIFICACIONES A LOS DISEÑOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CANAL EMILIANO ALCALÁ", donde se dirigen al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena: "En nuestra calidad de ciudadanos con derechos otorgados por la Constitución Política y actuando como miembros de la comunidad del barrio Socorro del Distrito de Cartagena y que suscribimos el presente memorial, respetuosamente le solicitamos en ejercicio del derecho fundamental de petición se nos responda los interrogantes e inquietudes que enunciaremos". Así, Solicitan mediante puntos específicos, revisión a los diseños y al contrato en general, manifestando su desacuerdo con los mismos.

No obstante otro grupo de la comunidad mediante oficio de fecha 20 de Febrero de 2017, manifiesta su absoluto apoyo al inicio de las obras y enfatizan que la administración más que atender debe resolver la petición de la comunidad en general. "Nos dirigimos a usted para manifestarle nuestro irrestricto apoyo para la pronta iniciación de estas obras que solucionará el grave problema que venimos padeciendo desde hace varias décadas, causándonos daños materiales a esta comunidad".

Luego se coordinaron una serie de reuniones entre la entidad contratante, el diseñador, el contratista y la interventoría, de las cuales se desprendieron conceptos técnicos que buscaron dilucidar todas las dudas que existen al respecto de los diseños del proyecto en mención.

La respuesta técnica a la comunidad se da mediante comunicado de fecha 2 de Marzo de 2017, "En atención al derecho de petición, se detalla y responde punto por punto cada una de las inquietudes y peticiones de la comunidad del barrio Socorro", donde basado en el "Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000, explica cada uno de los componentes técnicos que conforman los diseños", con el propósito dar aclaración.

El 18 de Marzo de 2017, los representantes de la Junta de Acción Comunal envían al Alcalde Mayor de la ciudad, un oficio, con asunto: "Solicitud relacionada, Inicio obras de Ampliación Canal Emiliano Alcalá y Obras Complementarias", manifestando su apoyo para el inicio de las obras.

El 12 de Junio de 2017, se realiza Acta de Socialización con la comunidad para el reinicio de obra. "siendo las 9:30 am, se reunieron en la Institución Soledad Acosta de Samper sede Emiliano Alcalá, miembros de la comunidad del barrio el Socorro, el señor Gustavo Cardona, como representante legal del contratista, el ingeniero Gustavo De León Villalobos, Profesional Universitario Especializado de la Secretaria de Infraestructura, y el Ingeniero José Santiago Carrasquilla Sotomayor, Secretario de infraestructura ; con el objeto de dar cumplimiento a una nueva socialización del proyecto correspondiente al contrato de obra No. 53-2016 suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y el Consorcio Canal Ricaurte MMXVI, cuyo objeto es el Revestimiento en Concreto Rígido del Canal Ricaurte Sector Emiliano Alcalá del Distrito de Cartagena, Bolívar – Caribe y dar trámite al acta de acuerdo entre comunidad y contratista de fecha 08 de Junio de 2017".

Mediante acta de reinicio N° 2 de fecha 13 de Junio de 2017, la interventoría firma el acta de reinicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. "La entidad contratante mediante oficio AMC-OFI-0023634-2017 solicita llevar a cabo el reinicio de las obras, manifestando que después de revisar y responder las solicitudes e inquietudes de un sector de la comunidad del barrio el Socorro se encontró que no existe motivo alguno para mantener la suspensión del contrato".
2. "Se cuenta con todos los permisos y licencias otorgados por las autoridades ambientales".
3. "El Distrito de Cartagena de Indias, por medio del Departamento de Tránsito y Transporte Distrital, mediante oficio de fecha 24 de abril de 2017, aprobó las modificaciones correspondientes al Plan de Manejo de Transito".

Por otra parte, de acuerdo a la resolución N° 0029 y al Decreto 1791 de 1996, el Establecimiento Público Ambiental (EPA), conceptúa que es Viable dar Permiso al CONSORCIO CANAL RICAURTE para permitir el desarrollo de las actividades propias del proyecto de ampliación, a la altura del barrio Socorro.

"Se le otorga permiso ambiental, considerando que el área o espacio ocupado actualmente por los 64 árboles objeto de la solicitud de aprovechamiento forestal único, es requerida para la ampliación del Cauce, de acuerdo al Plan de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislado".

Como medida de compensación por el daño ambiental, el consorcio deberá cumplir con los siguientes conceptos técnicos:

1. "Sembrar y mantener por un periodo de cinco (5) años, en sitios asignado por el EPA Cartagena, 512 árboles, entre Frutales y Maderables en una proporción de 30% y 70% respectivamente, que cuenten con 2.0 metros de altura y especies tales como: Mango, Caimito, Hobo, Perita Costeña, Mamon, Guayaba agria (Psidium araca), Cano fistula, y especies Maderables como Algarrobo, Caracolí, Campan, Camajón o Camajon, Caoba, Guacamayo, Ceiba, Bonga, Coca de Mico, Guasimo, Ebano, Ceiba blanca, Ceiba roja, Quebracho, o Almendro, Guayacán Sabanero, Guyacan de Bola, Polvillo, entre otras".
2. "Las 57 plantas de palmeras y 700 plántulas ornamentales que se encuentran en el área de intervención del proyecto serán trasladadas en zonas verdes aledañas en el barrio el Socorro y mantenidas por el mismo periodo de los arboles a Talar y de morir las plantas trasplantadas o trasladadas debe reponerse y mantenerse por un periodo de 1 año".
3. "En el aprovechamiento forestal, debe emplearse personal calificado y usar herramientas apropiadas. Antes de iniciar el aprovechamiento del material vegetal, se deberá llevar a cabo el traslado de la fauna silvestre existente en el lote y con facilidad de trasladar, recisión de nidos etc".
4. "La siembra debe realizarse a una distancia de 2 metros en cuadro en un área de 5000 metros cuadrad".
5. "El EPA indicará el sitio de siembra de las 512 especies vegetales".
6. "El Consorcio, debe responder por las plántulas establecidas y mantenerlas. Si llegare a morir alguna, se debe reemplazar y hacerle mantenimiento por cinco años después de establecidas".

3.4 CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo denunciado por la Sra. Amayda Jimenez, la actuación fiscal efectuada por nuestra entidad, concluye:

1. LA SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD, NO SE REALIZÓ. SE DESCONOCE EL DISEÑO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO.

La socialización del proyecto de obra, contrato No. 53-2016, REVESTIMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DEL CANAL RICAURTE SECTOR EMILIANO ALCALA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, BOLÍVAR – CARIBE, se realizó en su totalidad, como se evidencia en el proceso que se describe en la anterior respuesta de fondo, mediante reuniones hechas por el contratista Consorcio canal Ricaurte MMXVI, en presencia de los representantes de la comunidad del barrio Socorro, en base a los requerimientos expuestos por parte de los ciudadanos directamente afectados y a las soluciones remitidas por la Alcaldía de Cartagena y recibidas a satisfacción.

El Diseño constructivo se entregó, mediante respuesta técnica de fecha 2 de marzo de 2017, donde se detalla cada componente técnico y se da solución a todas las inquietudes manifestadas por la comunidad.

2. PARQUES Y ZONAS VERDES USUFRUCTUADAS POR PARTICULARES, TALANDO MÁS DE 40 ÁRBOLES, SIN CONOCIMIENTO DEL TRATAMIENTO QUE SE LES DARÁ.

Mediante resolución No. 0029 y Decreto 1791 de 1996, donde el Establecimiento Público Ambiental (EPA), otorga permiso ambiental al consorcio Canal Ricaurte, de acuerdo al Plan de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislado, descrito en la respuesta dada anteriormente.

3. CONSTRUCCIONES INADECUADAS Y FUERA DE CONTEXTO EN EL BARRIO SOCORRO.

Mediante oficios PC-441 Y PC-483 de fechas 26/07/2017 y 08/08/2017, se solicitó a la denunciante ampliación de este hecho de forma puntual y precisa, sin embargo transcurrido el plazo de un (1) mes a la espera de su respuesta, y de acuerdo a la Resolución Interna No. 168 de 05 mayo de 2016, se inició proceso de desistimiento (Auto 003 de 2017 del 12 de Octubre de 2017).

El 18 de Octubre de 2017, por medio de correo certificado y electrónico, se le cita a la Sra. Jiménez, para su notificación, sin embargo ésta no comparece a los ocho (8) días siguientes de recibido.

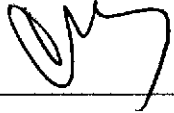

El 25 de octubre de 2017, se le notifica, el desistimiento de este 3er punto (construcciones inadecuadas y fuera de contexto en el barrio Socorro).

De acuerdo a visita de inspección técnica al barrio Socorro, realizada el día 24 de julio de 2017, se pudo concluir que este proyecto (Box Culvert) de sistema de alcantarillado pluvial, se encuentra, a la fecha, en estado de ejecución. Se evidencia la construcción de losas inferiores y laterales, mediante armado de varillas y revestimiento en concreto rígido, con medida aproximada de 7 metros de ancho.

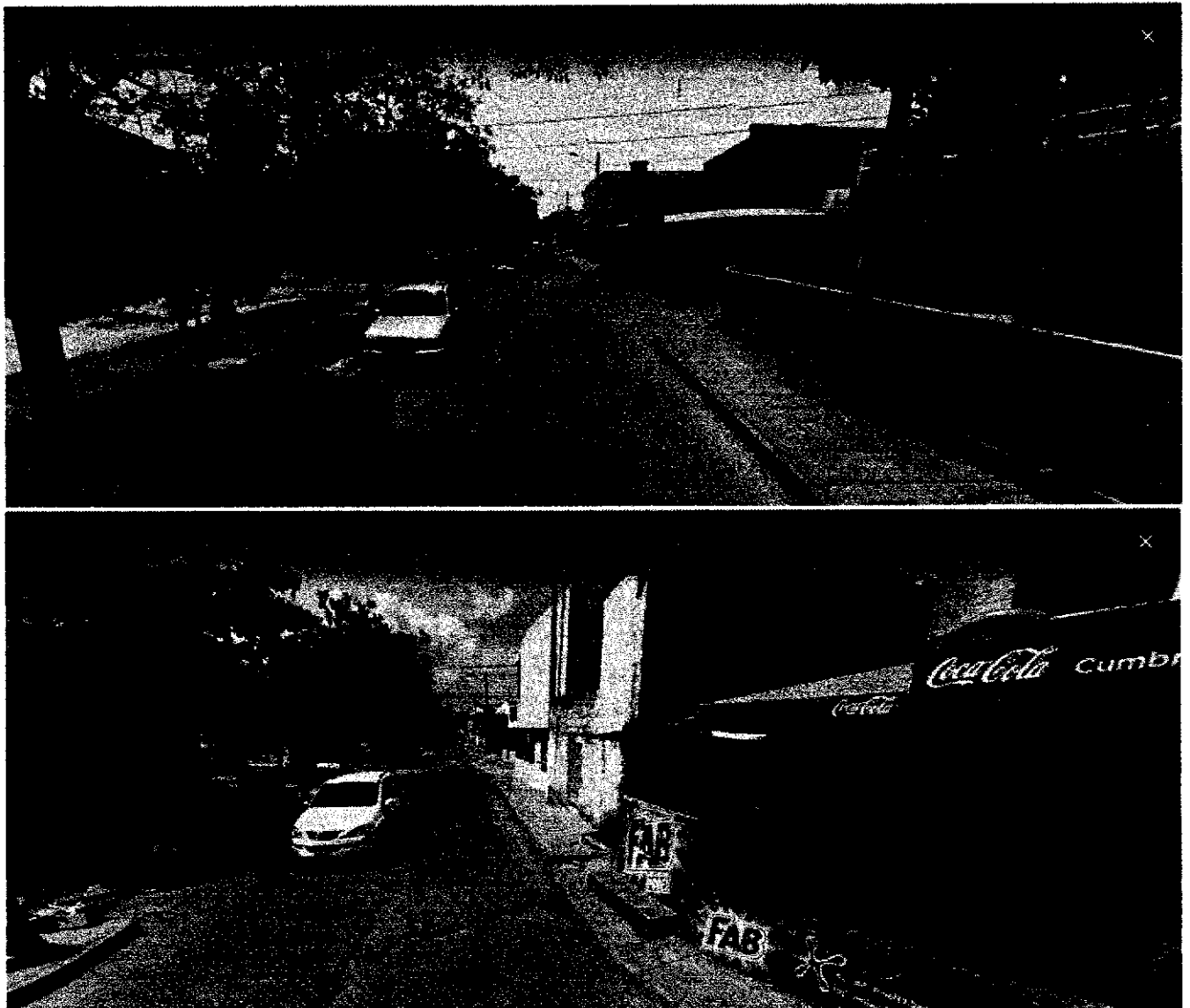
En la actualidad ha seguido su curso con normalidad desde el momento en que se reiniciaron las obras, contando aproximadamente con un 50% de la etapa de su ejecución. La interventoría ejerce control y supervisión diaria de las obras preliminares, las cuales se adelantan aplicando los reglamentos establecidos en la resolución expedida por el Establecimiento Público Ambiental, para el manejo de la vegetación y árboles en la zona, aprobado por el Departamento Administrativo de Transporte y Tránsito. La cantidad de individuos a intervenir corresponde al total inventariado y presentado ante el EPA Cartagena.

041

De acuerdo a lo solicitado por la denunciante y como resultado de la investigación y del análisis adelantado por esta coordinación, se concluye; que no se evidenció detrimento alguno en el manejo de intervención técnica, administrativa y jurídica de las obras de Revestimiento en Concreto Rígido del Canal Ricaurte Sector Emiliano Alcalá del Distrito de Cartagena Bolívar.

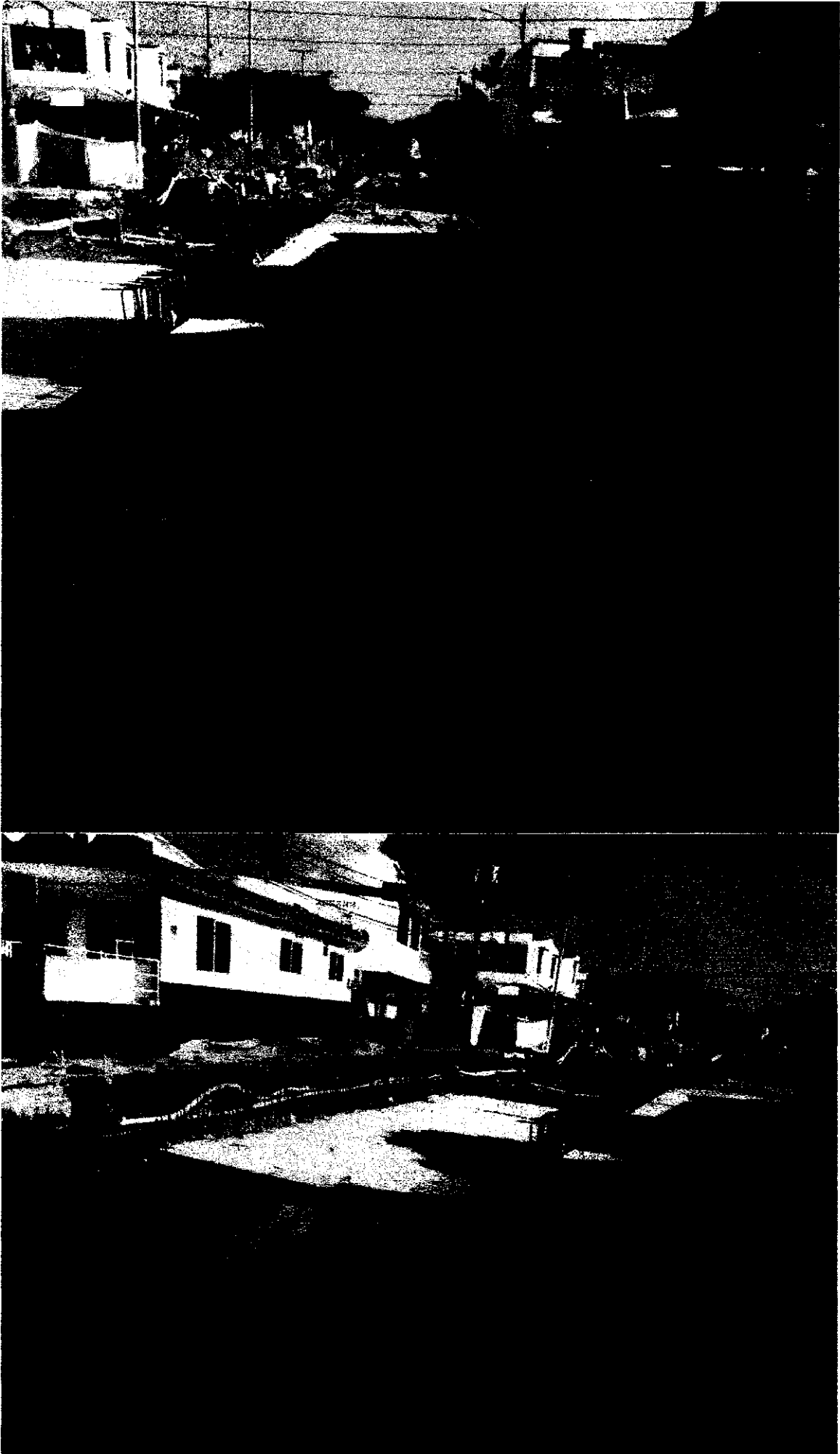
	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN		
NOMBRE: GERLEIS PÉREZ PADILLA		
CARGO: Profesional Universitario – Arquitecta		
FIRMA: 		

Anexo levantamiento fotográfico de la zona antes de su intervención:



OM

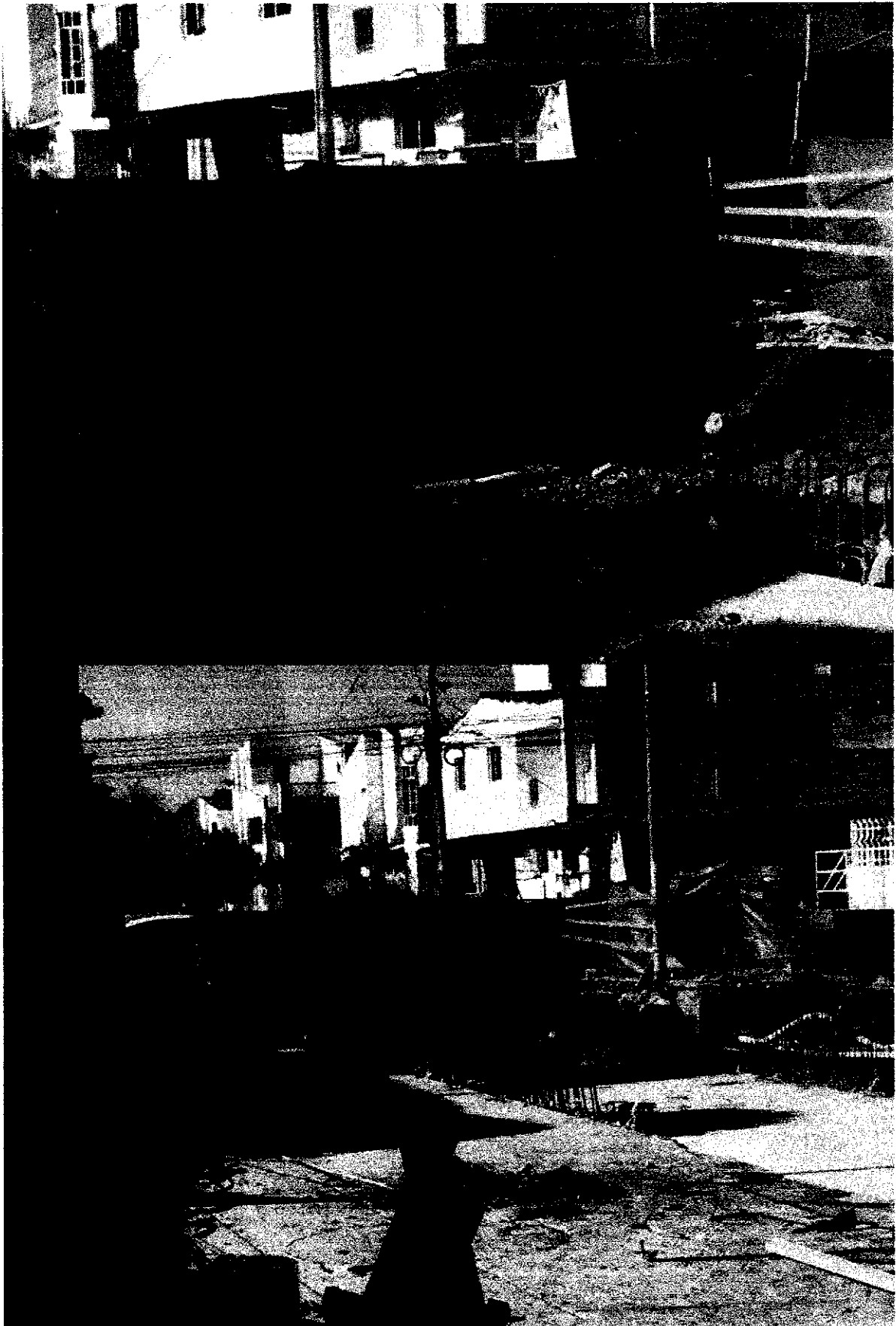
Anexo levantamiento fotográfico de la zona en intervención:



CM

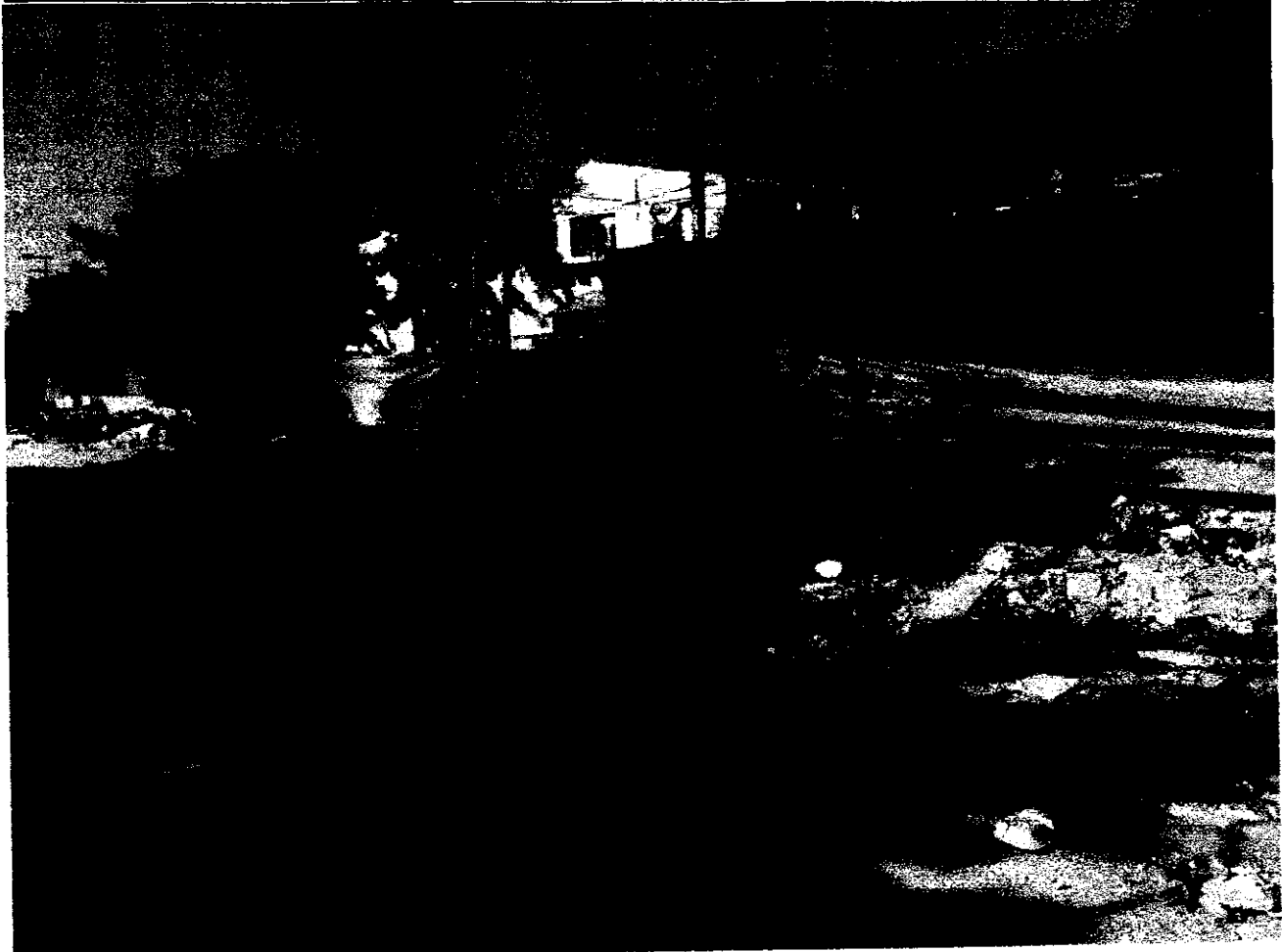
4 4

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

AM



004